

LECCIONES APRENDIDAS

CONSEJO DE ESTADO CONDENÓ AL INPEC POR TORTURAS A RECLUSO

El Consejo de Estado, condenó el pasado 1 de Agosto de 2013 al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – Inpec – por la tortura a la que fue sometido el recluso Jairo Aponza Guaza entre el 3 y el 18 de abril de 1987, en el Establecimiento Carcelario del Circuito Judicial de Santander de Quilichao, Cauca.

De acuerdo con la Sentencia emitida por la Sección Tercera del Consejo de Estado, el interno sufrió durante quince días actos de barbarie por parte de funcionarios de custodia y vigilancia del Inpec, quienes le propiciaron reiteradas golpizas, especialmente en su cabeza, lo que conllevó a que el interno sufriera de un cuadro de esquizofrenia. Enfermedad, que lo mantuvo en un Centro Psiquiátrico cumpliendo su condena.

El alto tribunal determinó que los guardianes **violaron las leyes nacionales que prohíben el maltrato físico y mental de los internos; así como los tratados sobre tortura, derechos humanos y derecho internacional humanitario.**

En dicha sentencia, se resaltó que el Estado tiene prohibido la discriminación, el maltrato verbal y los

actos de agresión, tortura y otros tratos crueles e inhumanos.

“Así, cuando es el mismo Estado-entidad que detenta el uso legítima de la fuerza-, quien a través de sus miembros activos emplea sus medios e instrumentos para cercenar, aniquilar y desdibujar las garantías fundamentales del ser humano, se quebranta el principio basilar del Estado Social de Derecho, esto es la dignidad humana, y ello se presta para definir a la organización pública como ilegítima”, destaca el fallo.

Dentro de los señalamientos presentados en la Sentencia se indica que cuando la Fuerza Pública se aleja del cumplimiento de la Constitución, *“se traduce en uno de los peores crímenes o delitos reprochados por la humanidad, como en efecto ocurrió (en este caso), en el que guardianes del Inpec, infligieron, intencionalmente a la víctima padecimiento físico y psicológico, esto es, ejecutaron en su contra actos de barbarie y tortura, golpeándolo hasta desquiciarlo”.*

Estas determinaciones abocadas en el caso del interno Jairo Aponza Guaza, conllevó a que la Sección Tercera del Consejo de Estado

LECCIONES APRENDIDAS

ordenara el pago de 1.030 millones de pesos a favor de la víctima.

Es importante recordar que Colombia como Estado Social de Derecho, se encuentra en la obligación de garantizar y proteger los derechos humanos de todas las personas, y por consiguiente, todas las entidades y funcionarios públicos adscritos a ellas, deben dar cumplimiento a las normativas constitucionales.

En 1985, Colombia firmó la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes. Dentro dicha Convención, el Artículo 1, define la Tortura como ***“Todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales...”***

Basados en todos estos convenios internacionales y en las normativas nacionales que promueven la defensa y protección de los derechos humanos, el INPEC, ha aunado esfuerzos por garantizar el respeto, promoción protección y defensa de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad que se encuentran bajo su custodia.

Por tanto, es importante presentar a nuestros lectores estos casos con el fin de evitar la repetición de estas situaciones y generar a su vez una conciencia sobre nuestra labor como servidores públicos y las repercusiones que se pueden generar

por acciones u omisiones frente al desarrollo de nuestra labor.

Nuestro trabajo radica en cuidar y velar porque a ninguna persona se le trasgredan sus derechos, en especial a aquellas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad y que han sido puestas bajo nuestro custodia y vigilancia.

La invitación con está “*Lección Aprendida*” es a fortalecer nuestra Política Institucional de promoción, protección y defensa de los de derechos humanos y a continuar velando por el respeto de la Dignidad Humana en los Establecimientos de Reclusión del orden nacional.

<http://www.senalradiocolombia.gov.co/home/actualidad/judicial/item/1927-inpec-deber%C3%A1-pagar-millonaria-indemnizaci%C3%B3n-por-torturas-propinadas-a-una-recluso>

<http://www.elespectador.com/noticias/judicial/consejo-de-estado-condeno-al-inpec-torturas-recluso-articulo-437481>

http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/condena-inpec-por-tortura-presoenloquecio?utm_source=twitter&utm_medium=twitter-pais&utm_campaign=ampliar-noticia